REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.

DESPACHO COMISORIO No.026

Radicado.

110014003023-2021-00486-00

Demandante Demandado

GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A.

LUIS JAIME LACOUTURE RIVERA

Visto el informe secretarial que antecede, donde el JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C, nos comisiona para la práctica de la diligencia de la inspección judicial sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 192-53673, ubicado en la jurisdicción del Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar.

Igualmente oficiar al COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA del municipio, para que realice el acompañamiento a la diligencia en mención, en igual sentido se notificara el demandante y demandado.

Por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la comisión del JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día 15 de Junio de los cursantes a las 9:00 am para la práctica de la diligencia de la inspección judicial sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 192-53673, ubicado en la jurisdicción del Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar.

TERCERO: Oficiar a la Policía Nacional para que realice el acompañamiento a la diligencia prenombrada.

CUARTO: Óficiar a la parte demandante y demandada de la fecha en la que se realizara la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ PROMISCIJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesa